

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de marzo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Franco	22,15	22,70	27,00	—
Libras	39,10	40,05	47,70	—
Dólares	10,30	10,55	12,56	—
Liras	52,00	53,30	—	—
Franco suizo	230,85	236,60	281,75	—
Reichsmark	4,00	4,10	—	—
Belgas	174,85	179,20	—	—
Florines	5,47	5,60	—	—
Escudos	37,40	38,35	45,60	—
Pesos moneda legal	2,33	2,39	—	—
Coronas suecas	2,45	2,51	—	—
Coronas noruegas	2,35	2,41	—	—
Coronas danesas	2,00	2,05	—	—

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el Extranjero

#### Consulado General de España en Lisboa

El Cónsul General de España en Lisboa comunica la siguiente relación de españoles residentes en la demarcación de dicho Consulado General de cuyas defunciones se ha tenido noticia durante el cuarto trimestre de 1939:

Juan Sánchez Oliveira, de 63 años de edad, soltero, camarero, natural de Galicia, hijo de Juan y de Juana. Falleció en Lisboa el día 20 de julio de 1939, en Rua dos Mouros, 30, tercero.

Manuel Galiza, de 79 años de edad, mendigo, natural de Vigo (Pontevedra), hijo de N. N. Falleció en Montemor o Novo el día 3 de octubre de 1939.

Manuel Marcial Martínez Sánchez, de 68 años de edad, viudo, propietario, natural de Maceira (Pontevedra), hijo de Domingo y de Joaquina. Falleció en Lisboa el día 9 de octubre de 1939, en Rua Barao Sabrosa, 99, primero.

Juan Manuel Amaro Barreira, de 36 años de edad, viudo, maquinista, natural de Peñarroya (Córdoba), hijo de Angel y de Irene. Falleció en Mortagua el día 10 de octubre de 1939, en Vale de Remigio.

María de la Soledad Freire, de 74 años de edad, viuda, asilada, natural de Badajoz, hija de María Belén. Falleció en Lisboa el día 10 de octubre

de 1939, en el Asilo de Viejos de Campolide.

Román González Castro, de 64 años de edad, casado, propietario, natural de Rivadelouro (Pontevedra), hijo de Manuel y de María. Falleció en Lisboa el día 10 de octubre de 1939, en Casal Ventoso de Baixo, 20.

José Antonio Fernández, de 76 años de edad, casado, propietario, natural de Almendral, hijo de Antonio y de Severa. Falleció en Elvas el día 12 de octubre de 1939.

María del Consuelo Fernández, de 65 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Trubia (Oviedo), hija de Casilda. Falleció en Lisboa el día 11 de octubre de 1939, en Rua Atalaia, 47, primero.

Antonio Domínguez Silva, de 47 años de edad, soltero, estivador, natural de Lovios (Orense), hijo de José y de María. Falleció en Lisboa el día 16 de octubre de 1939, en Estrada do Loureiro, 9-r/c.

Crisogno Gómez Calvo, de 72 años de edad, casado, ferroviario, natural de San Cristóbal de la Vega, hijo de Benigno y de Amalia. Falleció en Entroncamento el día 18 de octubre de 1939.

Juan Cabruja Daró, de 78 años de edad, viudo, industrial, natural de Palamós (Gerona), hijo de Manuel y de Mercedes. Falleció en Grandola el día 30 de octubre de 1939.

José Solleiro Blanco, de 35 años de edad, casado, comerciante, natural de Achas (Pontevedra), hijo de Manuel y de Joaquina. Falleció en Lisboa el día

12 de octubre de 1939, en Estrada de Bemfica, 236.

Enrique Barranco Rodríguez, de 43 años de edad, casado, profesor de música, natural de Sevilla, hijo de Enrique y de Gracia. Falleció en Lisboa el día 1.º de noviembre de 1939, en C. Sto. André, 84, primero.

Bernabé Sánchez Blázquez, de 86 años de edad, viudo, sirviente, natural de Santibáñez de Béjar (Salamanca), hijo de Domingo y de Vitoria. Falleció en Lisboa el día 5 de noviembre de 1939, en R. Actor Vale, 5, cuarto.

Carmen López Díaz, de 65 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Lugo, hija de Francisco y de Antonia. Falleció en Caldas da Rainha el día 6 de noviembre de 1939.

Petra Benigno Sánchez, de 63 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Santibáñez de Béjar (Salamanca), hija de Cosme y de Cándida. Falleció en Lisboa el día 13 de noviembre de 1939, en Escadinhas das Portas do Mar, número 5, segundo.

Demetrio Parrales Muñoz, de cinco años de edad, natural de Pasaron de la Bera (Cáceres), hijo de Gregorio y de Adela. Falleció en Ponte de Sór el día 14 de noviembre de 1939, en Barreiras.

Jaime Planas Coronellas, de 90 años de edad, industrial, natural de Sabadell (Barcelona), hijo de Jaime y de María. Falleció en Coimbra el día 22 de noviembre de 1939, en Almedina.

Amelia Alvarez, de 82 años de edad, soltera, sin profesión, natural de Vigo (Pontevedra), hijo de Josefa. Falleció en Lisboa el día 27 de noviembre de 1939, en Rua do Norte, 45.

Adelaida Estévez Domínguez, de 54 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Achas (Pontevedra), hija de Benigno y de Josefa. Falleció en Anadia el día 25 de noviembre de 1939.

Juana Gabina García Mayo, de 85 años de edad, soltera, sin profesión, natural de Alburquerque (Badajoz), hija de Hipólito y de Joaquina. Falleció en Lisboa el día 1 de diciembre de 1939, en Rua Poias de Sao Bento, número 71, segundo.

Enrique Rosales Martínez, de 67 años de edad, casado, empleado, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Rita. Falleció en Lisboa el día 5 de diciembre de 1939, en Rua Fernandes Tomás, 35, tercero.

Fidel Rodríguez González, de 50 años de edad, casado, farmacéutico, natural de Vilar (Pontevedra), hijo de Manuel y de Manuela. Falleció en Lisboa el día 13 de diciembre de 1939, en Casa de Saude das Amoreiras.

Juana Viñas, de 66 años de edad, soltera, sin profesión, hija de Juan y de Margarita. Falleció en Lisboa el día 13 de diciembre de 1939, en el Albergue da Mandicidade.

José García Estévez, de 77 años de edad, casado, propietario, natural de Leirado (Pontevedra), hijo de Mateo y de María. Falleció en Coimbra el día 15 de diciembre de 1939, en Avenida Navarro.

Hermesinda Alvarez González, de 54 años de edad, casada, sin profesión, natural de Entrimo (Orense), hija de Benigno y de Felisa. Falleció en Lisboa el día 16 de diciembre de 1939, en R. da Prata, 289, cuarto.

Antonio Prego Bernárdez, de 82 años de edad, viudo, empleado, natural de San Lorenzo (Pontevedra), hijo de Benito y de Josefa. Falleció en Lisboa el día 16 de diciembre de 1939, en Trav. da Madalena, 38, segundo.

Concepción Marcos Regidor, de 56 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Fermoselle (Zamora), hija de Pedro y de Luisa. Falleció en Lisboa el día 19 de diciembre de 1939, en Rua da Atalaia, 67, segundo.

Pedro Cerqueira Rodríguez, de 52 años de edad, casado, comerciante, natural de San Lorenzo de Illa (Orense), hijo de Fernando y de Josefa. Falleció en Lisboa el día 5 de octubre de 1939, en Quinta do Ferro.

Andrés Raña Lourido, de 85 años de edad, casado, descargador, natural de Barroso (Orense), hijo de Juan y de Peregrina. Falleció en Lisboa el día 1 de diciembre de 1939, en Trav. dos Remedios, 3, segundo.

José Pinto Carmen, de 72 años de edad, maquinista, natural de Cáceres, hijo de Manuel y de Juana. Falleció en Lisboa el día 3 de febrero de 1939, en Rua Lopes, 5-1/c.

José Martínez Hermida, de 47 años de edad, casado, comerciante, natural de Anceu (Pontevedra), hijo de Francisco y de Dolores. Falleció en Lisboa el día 27 de mayo de 1939, en Rua Crucifixo, 19, cuarto.

Feliciano Fortes, de 80 años de edad, casado, sastre, natural de Santa María de Areas (Pontevedra), hijo de Generosa. Falleció en Lisboa (Algés) el día 24 de mayo de 1939, en Rua do Mirante, 4.

Celestino Rodríguez Sánchez, de 57 años, casado, sirviente, natural de Barcarrota (Badajoz), hijo de Pedro y de Valentina. Falleció en Lisboa el día 23 de julio de 1939, en R. Don Joao de Castro, 13.

María José Alves, de 53 años de edad, casada, sin profesión, natural de Oliveira do Conde (Portugal), hija de Joaquín y de María. Falleció en Lisboa el día 26 de agosto de 1939, en Rua Leao d'Oliveira, 11, tercero.

Felicidad Frias de Abrué, de 68 años de edad, casada, sin profesión natural de Villa Verde (Portugal), hija de Francisco y de Carolina. Falleció en Lisboa el día 23 de diciembre de 1939, en Rua Entremuros.

Rita Mendóza, de 79 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Badajoz, hija de Bernabé y de María. Falleció en Lisboa el día 28 de diciembre de 1939, en Rua Ténente Ferreira Durao, 22, segundo.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

### Secretaría de Juntas Administrativas Citación

Por medio de la presente se cita y emplaza a don Antonio Gallardo, Brigada de la Legión, encartado en el expediente de contrabando número 145 del 39, para que comparezca, a las once horas del día dos del próximo mes de abril, ante la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el citado expediente, por aprehensión de 5,350 gramos de piedras de ignicio incoado por el Vista de Aduanas, don Antonio Ramos, y fuerzas de Carabineros, en el Aeropuerto de San Pablo de esta capital, así como también se le advierte que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime conveniente y que tiene derecho a designar, con veinticuatro horas de anticipación, un Vocal que forme parte de la Junta, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado.

Sevilla, 15 de marzo de 1940.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Pañe.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, J. González Tarrío.

210—O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

La excelentísima Diputación Provincial de Salamanca anuncia la posición por concurso de dos plazas de Ayudante de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Provinciales en turno libre, con arreglo a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 de los corrientes.

Estas plazas disfrutarán los sueldos e indemnizaciones que por su categoría les corresponda a los que sean nombrados, más aquellas concesiones que en cada momento otorgue a sus funcionarios la Diputación Provincial de Salamanca.

El plazo para la admisión de solicitudes terminará el día 13 de abril.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Salamanca, 13 de marzo de 1940.—El Presidente, Francisco García Revillo.

921—O

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### Anuncio

El Ayuntamiento de Cádiz, para regularizar su situación económica y, al mismo tiempo, reducir su carga financiera, ha proyectado unificar su deuda y llevar a conversión voluntaria sus obligaciones municipales al 5,50 por 100, de los empréstitos emitidos en 4 de enero de 1929 y 1.º de enero de 1930, por su nominal actual de pesetas 7.294.000 y 9.227.500, respectivamente, habiendo concertado el oportuno contrato de Crédito y Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, y adoptado los oportunos acuerdos que han sido aprobados por la Superioridad, previos los trámites legales vigentes.

Con la representación de la mayoría de los obligacionistas ha pactado la conversión en los siguientes términos y condiciones:

1.ª Los tenedores de obligaciones municipales canjearán cada diez obligaciones al 5,50 por 100, de los empréstitos referidos, por nueve cédulas de Crédito Local al 4 por 100 de interés, libres de impuestos presentes, con lotes y amortizables en 50 años, cuyas características han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la citada Institución, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1939.

Las obligaciones vendrán provistas de los cupones vencidos y no satisfechos por el Ayuntamiento.

2.ª El Ayuntamiento se obliga a pagar, simultáneamente, el 50 por 100 de los cupones vencidos hasta 1.º de abril de 1939, y el importe íntegro de los vencimientos de 1.º de julio, 1.º de octubre de 1939 y 1.º de enero de 1940.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento hace público que los obligacionistas que en término de diez días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no manifiesten su oposición con la conversión propuesta, se entiende que la aceptan en la forma consignada. Los escritos de oposición serán dirigidos al señor Alcalde dentro del indicado plazo, el cual dará cuenta al Ayuntamiento para las resoluciones que procedan.

Tanto para efectuar el canje como el reembolso, en su caso, los señores tenedores de obligaciones municipales deberán acreditar la propiedad y legítima posesión de los títulos de acuerdo con los preceptos legales vigentes.

Las operaciones de canje se llevarán a cabo en las plazas de Barcelona y Cádiz, en las entidades bancarias que se señalarán a este fin.

Las cédulas de Crédito Local dadas en canje, llevarán el cupón de 31 de marzo y siguientes.

En caso de que dichas cédulas no estuvieran puestas en circulación en la fecha en que se verifiquen las operaciones de canje, se procederá al estampillado de las obligaciones municipales hasta que sean sustituidas por las indicadas cédulas de Crédito Local. También podrán entregarse en canje resguardos provisionales de las indicadas cédulas.

Cádiz, 18 de marzo de 1940.—El Alcalde, J. Molina.

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA

Conforme a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, y por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se abre concurso por treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil pesetas, llevando anejas, además de las obligaciones inherentes al cargo, las de regir el reloj público y limpieza del Cementerio católico, siendo indispensable saber leer y escribir con corrección, las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, sistema métrico decimal y practicar notificaciones.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado, se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo indicado.

Quintana Redonda a 16 de marzo de 1940.—El Alcalde, Apolinar Garrido, 923-O

#### AYUNTAMIENTO DE GUECHO

##### CONVOCATORIA

Se anuncia el oportuno concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de empleados municipales técnicos de este Ayuntamiento, siempre que la Superioridad reafirme y apruebe esta decisión municipal y sin que una denegación en este sentido por su parte cree derecho a favor de los que pudieran ser designados, con sujeción a los cupos y demás condiciones que se expresan a continuación:

Todas las plazas que se anuncian serán provistas por concurso, si bien las plazas de practicantes y aparejador lo serán previo examen de aptitud con relación a las materias siguientes:

**Practicantes.**—Asepsia. Desinfección de las manos. Esterilización de instrumentos. Apósitos. Aparatos de esterilización. Apósitos esterilizados y apósitos antisépticos. Líquidos antisépticos, unturas antisépticas. Cuidados que exige el enfermo al llegar a la

Casa de Socorro. Qué cosas puede realizar por sí el practicante y cuáles debe abstenerse de realizar sin intervención del médico. Cómo debe ser el herido trasladado al Hospital. ¿Debe preocuparse el practicante de que el enfermo reciba los auxilios espirituales? Cuándo y cómo debe hacerlo. Quemaduras y escaldaduras: su tratamiento de urgencia. Mordeduras y picaduras de animales: venenos y contravenenos. Lipotimias. Suspensión vital (ahorcados, ahogados). Conmoción, compresión y contusión. Cuerpos extraños en los ojos, nariz, oídos, laringe, aparato urinario. Heridas: su tratamiento. Hemorragias por accidentes. Heridas por armas blancas y por armas de fuego: modo de contener la hemorragia. Retención de orina. Esterilización de sondas. Irrigaciones. Lavados génito-uritarios. Accidentes génito-urinafos más frecuentes en Casas de Socorro. Administración de enemas. Inyecciones hipodérmicas. Inyecciones intramusculares e intravenosas. Fracturas y luxaciones. Síntomas y caracteres de las fracturas, tratamientos y aparatos para sujetar las fracturas. Principales fracturas. Vendajes: sus variedades. Vendajes más frecuentes. Apósitos enyesados. Ungüentos, fomentos, cataplasmas. Aglutinantes. Aplicación de ventosas: Sangrías. Alcohóhismo. Insolación. Accidentes producidos por la electricidad. Congelaciones y gases asfixiantes. los títulos correspondientes y podrán de construcción. De las Ordenanzas Municipales de construcción. Levantamiento de plano de un terreno o edificio. Replanteo de edificios. Redacción de un presupuesto con sus correspondientes mediciones. Toma de datos de un edificio para practicar un liquidación de obra.

Los aspirantes habrán de acreditar documentalente estar en posesión de los títulos correspondientes y podrán agregar cuantas certificaciones y documentos estimen pertinentes a fin de demostrar una mayor cantidad de méritos dentro de su especialidad, bien por servicios prestados en su carrera, bien por estudios realizados.

Asimismo habrán de acreditar cumplidamente pertenecer al grupo de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etcétera, a quien se reservan las plazas, según los casos, y los del grupo de libre provisión del Ayuntamiento habrán de presentar certificación de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia, certificación de afección a la Causa Nacional y cuantos documentos estimen pertinentes a demostrar una mayor actividad en pro del Movimiento Nacional.

El plazo de admisión de instancias y documentación finalizará al mes, a

contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se reunirán los Tribunales a fin de resolver el concurso anunciado y determinar la fecha en que deben comparecer los aspirantes que han de ser sometidos a examen de aptitud. De esta fecha tendrán conocimiento por el edicto que con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, se colocará en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales. Se considerará desistido de su derecho como aspirante a quien no comparezca en la fecha indicada.

A más de tenerse en cuenta lo determinado en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto anterior, la preferencia entre los concursantes que reúnan las condiciones necesarias para la plaza se fijarán con arreglo a la siguiente escala:

Ex combatientes:

Por cada Cruz Laureada, 10 puntos.

Por cada Medalla Militar individual, 5 puntos.

Por cada Cruz de Guerra, 3 puntos.

Por cada Cruz roja del Mérito Militar, 2 puntos.

Por la Medalla de Campaña, un punto.

Afiliados a Comunicación Tradicionalista o Falange Española desde 18 de julio de 1936, por lo menos, 10 puntos.

Voluntarios de los dos primeros meses del Movimiento, 15 puntos.

Voluntarios desde por lo menos un año antes de su movillización, 10 puntos.

Preso relacionado con el Movimiento anterior al mismo o en el mismo, 10 puntos.

Ex cautivos

Afiliados a Comunión Tradicionalista o Falange Española desde 18 de julio de 1936, por lo menos, 10 puntos.

Preso relacionado con el Movimiento anterior al mismo o en el mismo, 10 puntos.

La calidad de ex combatiente o ex cautivo, así como los méritos que determinen preferencia, según los cuadros anteriores, deberán ser acreditados documentalente.

Por lo que se refiere al turno libre, el orden de preferencia consistirá en la mayor colaboración, servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional y trabajos desempeñados en cargos dependientes de esta Corporación.

Si no se presentasen número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros, siguiendo el orden establecido en el apartado b) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

La relación de plazas vacantes, con la clasificación correspondiente, cupos asignados a cada grupo, sueldos, etcétera, son las siguientes:

Reservadas al Cuerpo de Caballeros Mutilados: Una plaza de Practicante titular y encargado del Cuarto de Socorro sueldo, 3.000 pesetas anuales.

Reservadas a ex combatientes: Una plaza de Aparejador de obras; sueldo, 6.000 pesetas. Una plaza de Arquitecto Municipal; sueldo, 8.000 pesetas.

Reservadas a ex cautivos: Una plaza de Maestro municipal; sueldo, 3.400 pesetas.

Reservadas a huérfanos de asesinados, etcétera: Una plaza de Practicante titular y encargado del Cuarto de Socorro; sueldo, 3.000 pesetas anuales.

Libre provisión del Ayuntamiento: Una plaza de Maestro municipal; sueldo, 3.400 pesetas anuales.

Se anuncian además a concurso dos plazas femeninas de Maestras municipales, rigiendo para las mismas los plazos y condiciones generales que se fijan para las plazas anteriores y la especial de que habrán de acreditar hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la mujer; sueldo anual, 3.400 pesetas.

Guecho, 16 de marzo de 1940.—El Alcalde en funciones, Cándido Bilbao. 927-O

**ALCALDIA DE OVIEDO**

*Rectificación de convocatoria*

Por error padecido se ha hecho constar en la convocatoria de concurso para proveer plazas de Guardias municipales, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55, correspondiente al día 24 de febrero último, que la talla mínima exigida a los concursantes era de 1.700 milímetros, siendo así que la reglamentaria es de 1.600 milímetros.

Así, pues, se publica este edicto para que se tenga por rectificada dicha convocatoria en el sentido expresado, o sea, de que la talla que se exige como mínima es de 1.600 milímetros.

Oviedo, 14 de marzo de 1940.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 924-O

**OBRAS PUBLICAS**

**Confederación Hidrográfica del Júcar**  
*Subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Zarzuela (Cuenca)*

Hasta las trece horas del día 8 de abril próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del

Júcar (Plaza de Tetuán, 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras Públicas de Cuenca y Albacete, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 78.947,98 pesetas.

La fianza provisional, a 2.400,00 pesetas.

La subasta se verificará en dicha Delegación el día 15 de abril próximo, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas Jefaturas, y el proyecto y el citado pliego, en esta Delegación.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ..., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que es para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el

oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 16 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe Director, Fausto Elio Torres.

925-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE**

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Albacete correspondiente al día 15 del corriente mes se anuncia concurso para proveer la plaza de Ingeniero de la Sección de Obras y Vías provinciales, dotada con el haber anual de 6.750 pesetas y 4.000 pesetas de gratificación fija.

El concurso se abre por plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán preferidos, por su orden, los Mutilados con aptitud física para el desempeño del cargo, los Oficiales provisionales o de complemento, los ex combatientes, ex cautivos y los huérfanos de las víctimas del Movimiento Nacional, con las prioridades establecidas en el apartado d) de la Orden de 30 de octubre último.

Albacete, 13 de marzo de 1940.—El Presidente accidental, Antonio Vila.—El Secretario, José Díaz García.

926-O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## / BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 30.144, de ocho cédulas Crédito Local de España 5 por 100 interprovinciales, expedido a favor de don José María Bourdet y Hartet y doña Ursula Biurrun Eliceagaray, indistintamente; número 18.031, de 10 obligaciones Ayuntamiento de Santander 5 por 100 1914; número 12.462, de 58 acciones Sanatorio de la Fuenfria; número 12.463, de 100 acciones Almacenes Rodríguez; número 14.239, de 50 acciones Granja Florida; número 16.487, de 56 acciones Sanatorio de la Fuenfria; número 18.026, de 10 acciones La Maquinista Terrestre y Marítima, y número 26.405, de siete obligaciones Sociedad Central de Aparejadores 5 por 100, a favor de doña Jesusa Rodríguez, viuda de Harguindey, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en un diario de Madrid, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos; anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de marzo de 1940.—  
Manuel García Ramos, Apoderado.

1.511-X-P

## COOPERATIVA HIDROELECTRICA DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Madrid

Anuncio

La Cooperativa de consumo "La Hidroeléctrica de Chamartín de la Rosa" cita al contratista de obras

don Benjamín Melús Liñán, vecino que fué de Zaragoza y posteriormente de Madrid, para que comparezca ante el Consejo de a misma dentro del término de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a responder de los compromisos contraídos en dicha Cooperativa como contratista de la obra en que ha de instalarse la fábrica de uz, entendiéndose que de no hacerlo así se considerará rescindido el compromiso que existe entre ambas partes.

Chamartín de la Rosa, a 20 de marzo de 1940.—El Presidente, Ramón Mata.

1.512-X-P

## SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPENDEDORES DE CARNES FRESCAS Y SALADAS DE MADRID, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 7 de abril, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Toledo, número 32 (Café de San Isidro), con el siguiente

### Orden del día

Primero. Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Segundo. Lectura y aprobación del balance y Memoria del ejercicio de 1 de abril a 31 de diciembre de 1939.

Tercero. Asignación del Consejo de Administración en este ejercicio.

Cuarto. Dimisión del Consejo. Quinto. Nombramiento del nuevo Consejo.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—  
El Secretario, Pedro Martínez.—  
V.º B.º El Vicepresidente, Jesús Arguello.

1.488-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Almería

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.876, de pesetas nominales 17.000, en Deuda Amortiza-

ble 5 por 100 1927 sin impuesto, expedido por esta Sucursal a favor de don Rafael J. Romero Cortés, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando e primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 15 de febrero de 1940.  
El Secretario interino, S. Montojo.  
1.490-X-P

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Madrid

### Tercera relación. Segunda inserción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se procede a la segunda publicación de la tercera relación de acciones del Banco Español de Crédito, cuya explotación ha sido denunciada por sus respectivos propietarios o poseedores, conforme al procedimiento señalado en el artículo primero de la expresada Ley.

Denunciante: don Mariano Rocca de Togores, Marqués del Villar, como albacea testamentario de sus padres, don Fernando Rocca de Togores y doña Carmen Caballero, Marqueses de Molina: 29 títulos, números 167.009 al 30, 192.998 al 3.002, 205.153 y 4.

Lo que ponemos en conocimiento del público, con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, a contar del anuncio anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2 de febrero último, cuyo plazo quedará extinguido el 2 de mayo de 1940 sin haberse formulado oposición, se procederá a solicitar de Juzgado correspondiente la autorización para anular los títulos

denunciados y expedir los duplicados de los mismos.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—  
Banco Español de Crédito.—El  
Secretario, E. Gutiérrez Gamero.  
1.487-X-P

**«LA URBANA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS (RAMO DE VIDA)**

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 126.388, contratada sobre la vida de don Joaquín Payá, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—  
Por poder de "La Urbana" (ilegible).  
1.489-X-P

**BANCO URQUIJO VASCONGADO**

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito que a continuación se detallan: resguardos números 17.851 y 17.852, a nombre de don Justo Echevarría Bernaola, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasados treinta días desde la presente fecha, se procederá a la anulación de los mismos y expedición de los duplicados, caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 15 de marzo de 1940.—  
El Secretario en funciones.  
1.500-X-P

**BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 5.981, expedido con fecha 8 de junio de 1920 a favor de doña Emilia Rodríguez Villar, de Madrid, comprensivo de 80 acciones de la Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", por pesetas nominales cuarenta mil, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de la titular sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, a 8 de marzo de 1940.  
Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Iruvita Villanueva, Director-Gerente.  
1.501-X-P

**SOCIEDAD ANONIMA AGUAS POTABLES DE ALCAZAR DE SAN JUAN**

Calle de la Independencia, número 4.  
Alcázar de San Juan

Se hace público que por doña Remedios Baillo y Salcedo se ha denunciado a esta Empresa haberle sido sustraídas varias acciones de esta Sociedad que tenía en los muebles de una de sus casas de Alcázar de San Juan, cuya numeración es la que se copia aquí:

Setenta y seis acciones de esta Sociedad de la serie A, de a cincuenta pesetas nominales, señaladas con los números 4.567 al 4.642, ambos inclusive, y cuyo importe es de tres mil ochocientas pesetas.

Esta denuncia se lleva a cabo en cumplimiento de la Ley del primero de junio del año 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos emitidos por entida-

des domiciliadas en España. Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Alcázar de San Juan, a 20 de marzo de 1940.

1.502-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 290.509, T A 229.915, T A 229.970, T A 290.510, de pesetas nominales 2.500, 1.000, 17.500 y 16.500, en Amortizable 4 por 100 1935, Interior 4 por 100, obligaciones M.) Z. A. serie S, Valladolid-Ariza, Amortizable 4 por 100 1935, expedidos por este Establecimiento en 23 marzo 1936, 10 enero 1933, 10 enero 1933 y 23 marzo 1936 a favor de doña Felipa García Díez el primero y don Dámaso Roda Marí y doña Felipa García Díaz, indistintamente, los tres siguientes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de enero de 1940.—  
El Secretario general, Santiago Regueiro.

1.503-X-P

**COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA, S. A.**

(A. L. E. N. A.)

Avenida del Generalísimo Franco, número 379, principal.—Barcelona

Calle de Lagasca, 28, principal.—Madrid

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 1 de junio de 1939, se hacen públicas por segunda vez las denuncias formuladas a esta Compañía de los títulos emitidos por la misma que fueron sustraídos a sus legítimos propietarios, a fin de que puedan formularse en el período de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las oposiciones pertinentes por parte de quienes se crean con derecho a ello, debiendo hacerse constar que, transcurrido el citado plazo, será remitida toda la documentación al Juzgado de Primera Instancia para recabar la autorización correspondiente para declarar nulos y sin valor los referidos títulos y la expedición de los correspondientes duplicados.

**Acciones ordinarias**

Don José María Bassols Genís, 20 acciones numeradas correlativamente del 19.872 al 19.891.

Don Enrique Maynés Gaspar, cinco acciones numeradas correlativamente del 22.469 al 22.473.

**Acciones preferentes**

Don Enrique Maynés Gaspar, 20 acciones numeradas correlativamente del 14.955 al 14.974.

Barcelona, a 28 de febrero de 1940.

1.514-X-P

**ASOCIACION NACIONAL DE OLIVAREROS DE ESPAÑA**

Madrid

Esta Asociación convoca a todos sus asociados a la samblea General extraordinaria que se celebrará en su domicilio social, Alcalá, 81 moderno, Madrid, citándose a las nueve de la mañana del día 1 de abril próximo en primera convocatoria y a las diez en segunda y definitiva.

Madrid, 10 de marzo de 1940.—El Presidente del Consejo Directivo, Marqués de Tablantes.

1.505-X-P

**INTERNATIONAL TELEPHONE AND TELEGRAPH CORPORATION (ESPAÑA)**

Madrid

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General ordinaria de señores accionistas de la Compañía «International Telephone and Telegraph Corporation (España)» para el día 29 de marzo de 1940, en el domicilio social, a las cinco de la tarde.

Los señores accionistas justificarán su calidad de tal en la Secretaría de la Compañía, recibiendo la tarjeta de asistencia correspondiente.

Madrid, a 12 de marzo de 1940.—El Secretario.

1.507-X-P

**ELSTER, S. A.—FABRICA DE CON-TADORES DE GAS**

Luis Mitjás, 4.—Madrid

Por el presente se convoca a los señores accionistas a la Junta General extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Luis Mitjás, número 4, el día 8 de abril de 1940, a las once de la mañana.

El depósito de las acciones que previenen los Estatutos deberá efectuarse antes del día 2 del citado mes de abril.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—El Secretario.

1.509-X-P

**FOSFATOS DE LOGROSAN, S. A.**

San Sebastián

Por la presente se rectifica el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, anexo único, página 1462, segunda columna, correspondiente al día 19 de marzo de 1940, en el sentido de que la convocatoria es para el «miércoles, día 27», y no «viernes, 27», como apareció impreso.

**«LE PHENIX», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 457.086, emitida por esta Compañía el 21 de agosto de 1936 sobre la vida de don Vicente Trénor de Arróspide, Barón de Picasent, se hace público por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en la Dirección General de la Compañía en Madrid, plaza de la Independencia, número 5, en el término de treinta días de esta publicación, se tendrá por nula y sin efecto, estableciéndose un duplicado de la misma.

1.491-X-P

**COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS**

Sin perjuicio del reajuste reformativo de situación y cuentas, y con vista al resultado presunto de los pasados ejercicios, el Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de sus facultades, ha acordado el pago de un dividendo de 35 pesetas por acción por todo el año 1938, siendo de cuenta del accionista el impuesto de utilidades, por lo que se retendrá 1'925 pesetas por acción, percibiendo líquido el accionista 33'075 pesetas por cada título y contra el cupón número 90.

Los cupones deberán presentarse el día 2 de abril próximo en la caja del Banco de España o en sus Sucursales en provincias, facturadas en los impresos que al efecto se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias a los portadores, y éstos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si, examinados debidamente los cupones a que haga referencia, resultan legítimos y corrientes, estando además debidamente justificados los títulos con arreglo a las disposiciones vigentes. Al pie del libramiento los interesados suscribirán el recibo.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de Efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias, por las Cajas de las respectivas Sucursales.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—El Director-Gerente, José Alvarez Guerra.

1.514-2-X-P

**«LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL», COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS**

(RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo extraviado la póliza número 27.730, contratada por don Manuel Torrado Varela, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 1939.—Año de la Victoria.

Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

1.504-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## ARENYS DE MAR

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en el expediente sobre declaración de ausencia de José Illa Bachs, natural de Calella, nacido el 6 de febrero de 1885, hijo de Pedro Illa Ripoll y de Victoria Bachs Puigvert, naturales de Vallgorguina y de San Acslo de Vallalta, respectivamente, a instancia de don José Vives Arnijas, por el presente se llama por segunda vez a dicho ausente José Illa Bachs y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, previniéndose a quienes se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Arenys de Mar, 12 de marzo de 1940.—El Secretario accidental, J. Colomer.

1.496-X-A J

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 91 de este Tribunal y 11 del Juzgado de Gerona, seguido contra Esteban Soterias Carreras y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores D. Lorenzo Monclús Fortacin, D. Ildefonso de la Maza Fernández, D. Eudaldo Daltabuit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Esteban Soterias Carreras y José Ors Isern, mayores de dieciocho años, vecinos de Casal de la Selva (Gerona), siendo Ponente el Vocal Propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política (del inculcado José Ors Isern, vecino de Casal de la Selva, a quien se le impone la sanción de cien pesetas en concepto de multa, absolviendo al otro encartado, Esteban Soterias Carreras.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza, E. Daltabuit Pelayo.»

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: el Presidente, Monclús.

R P.—11.454

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 192.—En la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.

Visto el expediente seguido por el Juzgado Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas de ésta, en virtud de orden del mismo y como consecuencia de denuncia presentada por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta plaza, contra Sebastián Ordóñez Ordóñez, de 35 años de edad, hijo de Alonso e Isabel, natural de Almargen, ferroviario, con domicilio en ésta, y siendo Ponente el Vocal de la carrera judicial don Pedro de Benito y Blasco

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Sebastián Ordóñez Ordóñez, como comprendido en los apartados b), e), f) y j) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, sin concurrencia de circunstancias, a la sanción económica de pago, hoy sus herederos, de cinco mil pesetas a favor del Estado.

Notifíquese la presente en legal forma, dándose a su tiempo cuenta con lo que resultare.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Buesa, Pedro de Benito, Jacinto Ochoa.»

Para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación a los herederos del expedientado, expido el presente, con el visto bueno del señor

Presidente, en Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

R P.—11.472

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 190.—En la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.

Visto el expediente seguido por el Juzgado Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas de ésta, en virtud de orden del mismo y como consecuencia de denuncia presentada por la Delegación del Gobierno, Secretaría de Orden Público de esta plaza, contra Menahen Coriat Bendahan, de 50 años de edad, casado, natural de Ceuta, ex profesor de Instituto de esta ciudad, con domicilio en la misma, y siendo Ponente el Vocal de la carrera judicial don Pedro de Benito y Blasco,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Menahen Coriat Bendahan, como comprendido en los apartados b), e) y l) del artículo cuarto de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, sin concurrencia de circunstancias, a la sanción limitativa de la libertad de residencia de trece años de extrañamiento y a la sanción económica de pago de cinco mil pesetas a favor del Estado.

Notifíquese la presente en legal forma, dándose a su tiempo cuenta con lo que resultare.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Buesa, Pedro de Benito, Jacinto Ochoa.»

Para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al expedientado, en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

R P.—11.473

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:



«Sentencia número 191.—En la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.

Visto el expediente seguido por el Juzgado Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas de ésta, en virtud de orden del mismo y como consecuencia de denuncia presentada por la Delegación Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta plaza, contra David Valverde Soriano, de 58 años de edad, casado, natural de Alboloduy (Almería), hijo de Juan y de Angeles, Agente de Aduanas, con domicilio en ésta, y siendo Ponente el Vocal de la carrera judicial don Pedro de Benito y Blasco,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a David Valverde Soriano, como comprendido en las apartados b), e) y h) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, sin concurrencia de circunstancias, a la sanción económica de pago, hoy sus herederos, de dos mil quinientas pesetas a favor del Estado. Notifíquese la presente en legal forma, dándose a su tiempo cuenta con lo que resultare.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Buesa, Pedro de Benito, Jacinto Ochoa (Rubricados).»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del expedientado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º, El Presidente, Buesa.

R P.—11.474

### Edicto

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza separada de efectividad de sanción económica de 5.000 pesetas impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Domingo Vega Pérez, vecino de Ceuta, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que, de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan tratar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial (ilegible). — El Secretario (ilegible).

R P.—11.475

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA

### Edicto

Se hace saber que, en virtud de providencia dictada por este Tribunal con fecha 8 del corriente, en el expediente número 41 de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra por acuerdo de la Comisión Provincial de Incautaciones de aquella provincia, contra Joaquín Maquieira Fernández, vecino que fué de Pontevedra y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se acordó declarar firme la sentencia número 54 de 1940, dictada en el referido expediente, por lo que se requiere a dicho inculpado para que, dentro del término de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

La Coruña, a 14 de marzo de 1940.—El Secretario, Luis G. Besada.—V.º B.º, El Presidente Martínez Nieto.

R P.—11.476

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA

### Edicto

Se hace saber que, en virtud de providencia dictada por este Tribunal en el expediente número 23, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Orente con el número 8 de 1939, contra Roberto Tizón Aguiar, mayor de edad, casado, médico odontólogo y vecino que fué de Carballino (Orense), ausente en la actualidad en ignorado paradero, se acordó declarar firme la sentencia número 49 de 1940, dictada en el referido expediente, por lo que se requiere a dicho inculpado para que dentro del término de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta a formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley.

La Coruña, a 16 de marzo de 1940.—El Secretario, Luis G. Besada.—V.º B.º, El Presidente, Martínez Nieto.

R P.—11.477

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra,

Certifico: que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por el Tri-

bunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 124, seguido contra José Garcés Luki, casado, propietario, vecino de Caparros, en ignorado paradero, y siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado José Garcés Pérez, como responsable político, a que pague al Estado, por vía de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de diez mil pesetas. Le imponemos asimismo la sanción de inhabilitación para el ejercicio de cargos de mando o de confianza por tiempo de seis años, cuatro meses y un día. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Pamplona, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—Rafael Alba.

R P.—11.525

### Anuncio

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculpado doctor Calvo y Martínez de Azcoitia en el expediente número 371 seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

R P.—11.526

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Hermenegildo Urquidi Salazar en sentencia firme dictada en 9 de enero de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de

Guipúzcoa, con el número 22, correspondiente al rollo 40, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 15 de marzo de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
11.527

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE VALLADOLID**

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que el inculcado Apolinar Cubino Hernández, vecino de Peromingo (Salamanca), ha hecho efectiva totalmente la sanción que le fué impuesta por este Tribunal, en sentencia dictada en el expediente número 193, y por lo tanto ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a dicho expediente se refiere, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo contra dicho expedientado.

Valladolid, dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

R P.—11.537

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que los inculcados que a continuación se mencionan han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por el Excmo. señor General Gobernador Militar de la VI Región en los respectivos expedientes, iniciados ante este Tribunal con los números que también se relacionan, y que, por lo tanto, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a los referidos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo contra dichos expedientados.

Manuel Vaquero Briz, vecino de Navacarras (Salamanca), por el expediente número 731.

Crisanto González Ojea, vecino de Alameda del Gardén (Salamanca), por el expediente número 779.

Germán Amigo Barañón, vecino de Salamanca, por el expediente número 780.

Domingo Cardoso González, vecino de Alamedilla (Salamanca), por el expediente número 821.

Onofre Hernández García, vecino de Campillo de Salvatierra (Salamanca), por el expediente número 825.

Isidro de la Piedad, vecino de Formariz (Zamora), por el expediente número 638.

Custodio Benítez González, vecino de Salce (Zamora), por el expediente número 664.

Valladolid, dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

R P.—11.538

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MELILLA**

**ANUNCIO**

Por el presente se hace saber que en expediente de responsabilidad política seguido en este Tribunal con el número seis del año mil novecientos treinta y nueve contra Marcelo Martínez Santander, se dictó sentencia en veintiocho de febrero último declarada firme en nueve del actual, por la que se absuelve libremente al expedientado, y conforme a lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica el presente, haciendo saber que en virtud de dicho fallo absolutorio ha recobrado el que fué inculcado la libre disposición de sus bienes para que se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo por razón de dicho expediente.

Melilla, 9 de marzo de 1940.—El Presidente del Tribunal, F Sánchez del Pozo.

R P.—11.419

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE VALLADOLID**

*Cédula de notificación*

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 623, contra Teófilo Moreno López, con último domicilio en Piedralaves (Avila), y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculcado que fué declarada y fijada su responsabilidad civil en cuantía de todos sus bienes por el

Excelentísimo Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, en resolución de 26 de febrero de 1939.

Valladolid, 15 de marzo de 1940.  
El Secretario, Francisco Solchaga.

*Cédula de notificación*

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautaciones de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 550, contra Francisco Hernández Alfageme, con último domicilio en Almaraz de Duero (Zamora), y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculcado que fué declarada y fijada su responsabilidad civil en cuantía de todos sus bienes por el Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar en resolución de 26 de febrero de 1939.

Valladolid, 15 de marzo de 1940.—  
El Secretario, Francisco Solchaga.

*Cédula de notificación y requerimiento*

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Salamanca, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 883, contra Eduardo García Nava, que falleció el día 20 de marzo de 1938, con último domicilio en Cespadosa de Tormes, se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicho expedientado que fué declarada y fijada en mil pesetas la responsabilidad civil de este último por el Excelentísimo Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, en resolución de 26 de febrero de 1939. Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 15 de marzo de 1940.—  
El Secretario, Francisco Solchaga.

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que los inculpados que a continuación se mencionan han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la VII Región en los respectivos expedientes iniciados ante este Tribunal con los números que también se relacionan, y que, por lo tanto, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a los referidos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo contra dichos expedientados:

Felipe Alonso Rodríguez, vecino de Villalpando (Zamora), por el expediente número 539.

Manuel Moreno Merino, vecino de Monumenta (Zamora), por el expediente número 489.

Tomás Barrios Rodríguez, vecino de Santa Coloma (Zamora), por el expediente número 652.

Luis Clavo Grande, vecino de Sevilla, por el expediente núm. 471.

Pedro Pascual Vidal, vecino de Monumenta (Zamora), por el expediente núm. 475.

Saturnino Sánchez Sánchez.

Eugenio Sánchez Sánchez.

León Sánchez García.

Eusebio Alvarez Benito.

Celedonio García García.

José García García, y

Francisco Briz Bayo, todos vecinos de Navacarras (Salamanca) y por el expediente núm. 731.

Julián Pérez Sánchez, vecino de Bocacara (Salamanca), por el expediente número 728.

Sebastián Francia Vicente, vecino de Ahigal de los Aceiteros (Salamanca), por el expediente núm. 770.

Valladolid, 15 de marzo de 1940.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que los inculpados que a continuación se mencionan han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por este Tribunal en sentencia dictada en los respectivos expedientes que también se relacionan, y que, por lo tanto, han recobrado la libre disposición de sus bienes por lo que a sus referidos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan

por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo contra dichos expedientados:

Urbano Barón Hurtado, vecino de Paredes de Nava (Palencia), por el expediente núm. 251.

Dionisio Terese León, vecino de Paredes de Nava (Palencia), por el expediente núm. 275.

Acacio Velázquez Alonso, vecino de Paredes de Nava (Palencia), por el expediente núm. 276.

Jesús González Melendre, vecino de Paredes de Nava (Palencia), por el expediente núm. 278.

Eugenio Cubino Hernández, vecino de Salamanca, por el expediente número 196.

Hilario Hernández Díaz, vecino de Peromingo (Salamanca), por el expediente núm. 198.

Valladolid, 15 de marzo de 1940.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando Inchausti.

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que los inculpados que a continuación se mencionan han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la VII Región en los respectivos expedientes, iniciados ante este Tribunal con los números que también se relacionan, y que, por lo tanto, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a los referidos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo contra dichos expedientados:

Nicolás Hernández Francisco, por el expediente núm. 853.

Vicente Hernández Zamarreño, por el expediente núm. 871.

Ambos vecinos de Puerto Seguro (Salamanca).

Valladolid, 15 de marzo de 1940.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Don José de Mora Requejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil seguido contra el encartado Benito González Pérez, vecino de Aldeaseca de la Frontera, por la Autoridad Militar le

fué impuesta la sanción económica de dos mil quinientas pesetas, que ha sido autorizado para pagar en cuatro plazos, el primero de mil pesetas, ya hecho efectivo, y los tres restantes a quinientas pesetas cada uno, a las resultas de cuyo pago han quedado afectas las fincas que luego se mencionan por lo que ha quedado cancelado el embargo trabado sobre los restantes bienes de la pertenencia del citado encartado, que podrá disponer libremente de ellos, a excepción de los bienes inmuebles que quedan afectos al pago de aquella responsabilidad, situado en el término y casco de Aldeaseca de la Frontera, y que son:

Una casa, en la calle de Trawiesa, número 1 moderno.

Una panera, en la calle de Pel gros, número 8.

Una tierra, al sitio de las Estrellas, de treinta y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas.

Una viña al sitio del Tomillar, de cabida de diez áreas y ochenta y dos centiáreas.

Otra viña, al sitio Sendero de los Majuelos, de catorce áreas y cincuenta centiáreas.

Una tierra, a la Calzada de Villar a Peñaranda, de dieciocho áreas y treinta y nueve centiáreas.

Otra tierra, al sitio de las Recuerras, de cuarenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas.

Otra tierra, al sitio del Charco Hondo de diez áreas y ochenta centiáreas.

Otra tierra, al sitio de las Laderas y Calzada de Villar, de treinta y una áreas y noventa y cinco centiáreas.

Y otra tierra, al sitio de Valdelacasa, de cabida de treinta y ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes de conformidad al artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Valladolid, 14 de marzo de 1940.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Don José de Mora Requejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política seguido con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 contra el encartado Manuel Sánchez Ruano, vecino de Babilafuente, por la Autoridad Militar se le impuso, como responsable de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo sexto de dicho De-

creto, la sanción económica de trescientas pesetas, que ha sido autorizado para pagar en dos plazos, el primero de doscientas, ya hecho efectivo, quedando el resto de cien pesetas garantizado con los bienes inmuebles que como de su pertenencia le fueron embargados, y que a continuación se relacionan, de los que no podrá disponer por ahora hasta la total extinción de aquella responsabilidad, habiéndose dejado sin efecto el embargo trabado sobre los demás bienes, consistentes en los frutos de las mismas fincas, de los que podrá disponer libremente el citado encartado.

Bienes inmuebles que quedan afectos al pago del resto de la sanción económica impuesta al encartado:

En término de Babilafuente:

Tierra al sitio de la Pola, de haber trescientos estadales o treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro cent áreas.

Tierra, a los Majuelos de Valdemora, de ciento veintinueve estadales, o sean catorce áreas y veintidós cent áreas.

Cuarta parte proindiviso de la trigésima y una parte del Monte Pinar, al sitio de los Mingabreles, de cabida todo cincuenta y dos hectáreas, setenta y siete áreas y dieciocho cent áreas.

Una tierra, al camino de Aldearrubia, de cabida once áreas y dieciocho cent áreas.

Una viña, al sitio de la Culona, de veintidós áreas y treinta y seis cent áreas.

Un corral y un pajar en la calle del Clavel, sin número.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Valladolid 14 de marzo de 1940.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Don José de Mora Requejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil seguido con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 contra el encartado Justo de la Cruz Barbero, vecino de Babilafuente, la Autoridad Militar ha impuesto a dicho sujeto la sanción económica de dos mil pesetas cuyo pago ha sido autorizado para hacerlo efectivo a plazos, el primero de mil pesetas, ya hecho efectivo, y el resto de mil pesetas en dos plazos de quinientas pesetas cada uno, en los dos

años sucesivos, en garantía del cual han quedado afectos los bienes inmuebles que luego se indicarán de los que por ahora no podrá disponer el encartado hasta la total extinción de la responsabilidad impuesta, habiéndose acordado quede sin efecto y cancelado el embargo trabado en el expediente sobre los restantes bienes que fueron encontrados como de la pertenencia del citado encartado, como son: muebles, semovientes y frutos, de los que podrá disponer libremente.

Los bienes inmuebles de los que no puede disponer el encartado, por quedar afectos al pago del resto de la sanción económica impuesta son los siguientes:

En término de Babilafuente:

Tierra al sitio de los Mades, de haber cinco cuartas o cincuenta y cinco áreas y noventa cent áreas.

Viña, al sitio del Recio, de tres cuartas o treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro cent áreas.

Viña, al sitio del Potrero, de doscientos cincuenta estadales o veintisiete áreas y noventa y cinco cent áreas.

Viña, al sitio del Burro de media huebra o veintidós áreas y treinta y seis cent áreas.

Viña, al sitio del Vinagrè, de haber una huebra y cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos cent áreas.

Tierra, a los Abades y Majuela de la Vega, de haber cinco cuartas o cincuenta y cinco áreas y noventa cent áreas.

Viña al sitio del Pocillo, de dos aranzadas, o sean ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro cent áreas.

Pajar, en la calle de la Amargura, sin número, y no consta su extensión.

Tierra, al camino de Aldearrubia, de una huebra o cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos cent áreas.

Tierra, al camino de Salamanca, de dos y media huebras o una hectárea, once áreas y diez y ocho cent áreas.

Viña, a la Judía de haber media huebra o veintidós áreas y treinta y seis cent áreas.

Y una casa en el casco de dicho pueblo, calle de la Amargura, señalada con el número 15, y una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Valladolid, 14 de marzo de 1940.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

En el expediente número 69 instruido por el Juzgado Instructor de esta capital contra el inculcado Matías Domínguez Mguel vecino que fué de Ibahernando, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia acordando publicar el presente, en mérito del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme, dictada por este Tribunal con fecha 6 de noviembre de 1939, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mención, expido el presente en Cáceres, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, (ilegible).

R P—11.409

En el expediente número uno instruido por el Juzgado Instructor de esta capital contra los inculcados esta capital contra los inculcados Sixto Fraile Alonso y Felipe Algaba López, vecinos que fueron del Alia, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia acordando publicar el presente, en mérito del cual se requiere a dichos encartados para que, en el término de veinte días, hagan efectiva la sanción económica de trescientas pesetas Sixto Fraile Alonso, y de seiscientos pesetas, Felipe Algaba López, que les fueron impuestas por sentencia firme, dictada por este Tribunal con fecha seis de noviembre último, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías expresadas en el artículo catorce de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación y requerimiento a los encartados de que se ha hecho mención, expido el presente en Cáceres, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, (ilegible).

R P—11.410

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### BARCELONA

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Barcelona, Consejo de Ciento, 345, principal, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional, se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra los inculcados que se citan: José Mary Mill, vecino de Bagá, industrial.

Jacinto Ribera Mills, vecino de Bagá, minero:

José Picas Cinca, carpintero.  
Esteban Compañó Pons, ferroviario.  
Francisco Gargallo Zaeza, minero.  
Ricardo Espot Jessa, minero.  
Juan Casas Castella, industrial panadero.

José Ripoll Pujol, herrero.  
Lorenzo Cunill Amils, labrador.  
Juan Soler Canal, minero.  
José Ribera Pons, ferroviario.  
Antonio Campeny Giró, secretario de Ayuntamiento.

Luis Casas Armengol, agricultor.  
Mateo Casas Noguera, minero.  
Eugenio Gómez Hoyos, minero.  
Benito Vivo Clotet, contraamaestre.  
Agustín Más Farguell, Secretario de Ayuntamiento.

Pedro Gil Clotet, minero.  
Pedro Vivo Camps, minero.

Lorenzo Subirana Vivo, propietario.  
José Cunill Canongia, minero.  
Ramón Casas Castella, panadero.  
Melitón Serra Villalta, minero.  
Juan Soler Campa, albañil. Todos ellos de la villa de Bagá.

Tomás Creus Parramón, vecino de Vilanova de Sau.

Antonio Torrents Codina, de 32 años, soltero, agricultor, vecino de Vilanova de Sau.

Juan Expósito Martínez, de 48 años, natural de Mazarrón, vecino de Badalona.

Pedro Vilar Casacuberta, vecino de Vilanova de Sau.

Cándido Mas Comerma, vecino de Vilanova de Sau.

Juan Portet Busquets, vecino de Vilanova de Sau.

Ramón Puigbanqué Soler, de 52 años, casado, cochero, vecino de Vilanova de Sau.

Juan Mas Corominas, vecino de Vilanova de Sau.

Segismundo Rodrigo Serrat, de 55 años, vecino de Vilanova de Sau.

Jerónimo Company Company, de 36 años, casado, carpintero, vecino de Vilanova de Sau.

Juan Creus Dalmáu, de 33 años, labrador, vecino de Vilanova de Sau.

Jaime Torrén Codina, de 51 años, casado, carpintero, vecino de Vilanova de Sau.

Pablo Sangles Blanch, de 52 años, casado, bracero, vecino de Vilanova de Sau.

Francisco Vilar Casacuberta, vecino de Vilanova de Sau.

Juan Arrom Company, de 38 años, casado, labrador, vecino de Vilanova de Sau.

Francisco Freixas Costa, vecino de Vilanova de Sau.

Narciso Juvanteny Donadéu, de 44 años, bracero, vecino de Vilanova de Sau.

Juan Vilar Casacuberta, de 51 años, labrador, vecino de Vilanova de Sau.

Pedro Comas Miralpeix, de 36 años, bracero, vecino de Vilanova de Sau.

José Feixes Costa, de 34 años, casado, labrador, vecino de Vilanova de Sau.

Ramón Arcala Colell, de 55 años, bracero, vecino de Vilanova de Sau.

Gabriel Arrom Company, vecino de Vilanova de Sau.

Francisco María Masferrer, vecino de Vilanova de Sau.

José Valls Estragues, vecino de Vilanova de Sau.

Esteban Torrén Codina, de 44 años, casado, bracero, vecino de Vilanova de Sau.

Ramón Sors Augini, de 49 años, casado, labrador, vecino de Vilanova de Sau.

Adolfo Salomón, vecino de Barcelona, propietario de la fábrica de luz «Neón», sito en la Riera de San Miguel, número 11.

Esteban Monegal Bofill, de 23 años, soltero, hijo de Esteban y Emilia, químico, natural de Barcelona.

Ramón Torrén Pujado, de 62 años, casado, hijo de Salvador y Magina, labrador, natural y vecino de Santa María de Miralles.

R. P.—11.449, 11.450 y 11.452

### VIZCAYA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Antonio López Luna, vecino de Bilbao.

Hedilberto Díez García, vecino de Bilbao.

Agustín Moya Alzaa, vecino de Bilbao.

Ladislao Cuadrado Sánchez vecino de Bilbao.

Fidel Pascual Palacios, vecino de Bilbao.

Manuel Martín Morales, vecino de Ses-tao.

Federico Lubián Gorbea, vecino de Bilbao.

José María Arbez, vecino de Bilbao.

Vicente Manso Aguirre, vecino de Pil-bao.

Leocadio Berger Díaz, vecino de Las Arenas.

Agapito Pinaga Gondra y Pablo Pinaga Foruria, vecinos de Gautegui de Arteaga.

Antonio Paqueriza Bilbao, abogado, vecino de Bilbao.

R. P.—11.462-11.466

### BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruye expediente contra Juan Lucía Mingueto, jornalero, casado, vecino de Quemada.

R. P.—11.468

### CUENCA

Don Julio Ortega Galindo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se instruye expediente contra Sixto Usano Rodríguez, vecino de Valdemoro del Rey (Cuenca).

R. P.—11.478

## MADRID

Don Carlos Múzquiz de Ayala, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se incoa expediente contra Miguel San Andrés Castro, abogado, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Vallehermoso, 63, tercero.

R. P.—11.298

## ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se incoan expedientes contra:

Eliseo Lorenzo Casas, de 52 años, labrador, viudo, natural y vecino de Montamarta.

Isauro Silva Martínez, de 34 años, maestro nacional, casado, natural de Montamarta (Zamora) y vecino de Belver de los Montes (Zamora).

Benito González Bragado, de 60 años, hortelano, casado, natural de Malva (Zamora) y vecino de Benegiles (Zamora).

Miguel Sanz-Hermúa Martínez, de 25 años, peón, soltero, natural de Puebla de Sanabria (Zamora) y vecino de ídem.

Lorenzo Rodríguez Remesal, de 39 años, jornalero, casado, natural y vecino de Lobeznos (Zamora).

José Fernández Fariñas, de 29 años, obrero, soltero, natural y vecino de Pedrazales (Zamora).

Tirso Vicente Aguado, de 37 años, machacador, casado, natural y vecino de Torres del Carrizal (Zamora).

Benigno Alvarez Montero, de 34 años de edad, machacador, casado, natural y vecino de Torres del Carrizal (Zamora).

Jesús Alvarez Montero, de 32 años de edad, machacador, soltero, natural y vecino de Torres del Carrizal (Zamora).

Basilio Sánchez Gutiérrez, de 40 años de edad, machacador, casado, natural y vecino de Bóveda de Toro (Zamora).

R. P.—10.964-10.973

## ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se incoan expedientes contra: Joaquín Morales Monje, vecino de Ariza.

Mariano Latorre Escudero, vecino de Buberca.

Teodoro Ramos Narvay, vecino de Zuera.

R. P.—10.974

## BILBAO

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Juan Inchausti Cearreta, de 44 años, casado, labrador, vecino de Ibarruri.

Antonio Zabidegoitia Izurieta, de 34 años, Ingeniero Industrial, vecino de Bilbao.

Jesús Ugalde Buspide, de 48 años, casado, médico, vecino de Guernica.

Antonio Goeneche Mugarza, de 47 años, casado, profesión Ingeniero, vecino de Bilbao.

Celio Zuazuabar Blanco, de 35 años, casado, Ingeniero, vecino de Bilbao.

Eusebio Cebrían Guerra, vecino de Zalla (Vizcaya).

Angel Ibarreche Aramburu, de profesión Odontólogo, vecino de Bilbao, Esperanza, 8, 2.º

Alejandro Fudáin Baquero, de profesión Odontólogo, vecino de Elorrio.

R. P.—11.222-11.229

## LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Modesto Aba Méndez, labrador, casado, vecino de Crendes-Abegondo.

Jesús Ohas Abas, labrador, casado, vecino de Crendes-Abegondo.

Manuel Cortés Lodeiro, jornalero, soltero, vecino de Crendes-Abegondo.

Eladio Lozano Ponte, labrador, casado, vecino de Crendes-Abegondo.

R. P.—11.231-11.23

## GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra:

Ricardo Algar Velasco, vecino de Granada.

Antonio Flores Espín, carpintero, casado, vecino de Gqr.

José Traperero Labret, del campo, soltero, vecino de Peligros.

Antonio Bailón Ceballos, del campo, viudo, vecino de Peligros.

R. P.—11.487

## LEON

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de Valladolid, se instruye expediente contra Gerardo Martínez Ibáñez, jornalero, soltero, natural de León y vecino de Sañices de Sabero, provincia de León.

R. P.—11.490

## LOGROÑO

El Juez Instructor Regional de Responsabilidades Políticas de Logroño hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades de Burgos, se instruyen expedientes contra los siguientes inculcados:

Francisco Estebas Ojeda, vecino de Logroño.

Juan Fernández Mallagaray, vecino de Logroño, General Mola, 40.

Angel Galán Hernández, vecino de Igea (Logroño).

Sanjago Galán Hernández, vecino de Igea (Logroño).

Benito Eguren Lavilla, vecino de Alfaro (Logroño).

José Martínez Cubillos, vecino de Alfaro (Logroño).

Jesús Sáenz Benito, vecino de Villamediana (Logroño).

Francisco Aragón Azofra, vecino de Logroño, Herrerías, 36, primero.

Siro Estefanía Sarralde, vecino de Madrid, Blasco de Garay, 17, tercero.

José Grande Llamasa, vecino de Logroño.

Gregoria Lanos Ortega, vecina de Logroño, calle de la Brava, 11.

Eugenio Alvarez Arévalo, vecino de Igea (Logroño).

Jesús San Miguel Verde, vecino de Logroño.

Julia Robador García, vecina de Brienes (Logroño).

R. P.—11.491-11.504

## LEÓN

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se incoa expediente contra Mariano Rodríguez Ordóñez, natural de Sopena de Curueño (León) y vecino de Orzonaga (León).

R. P.—11.295

## MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruye expediente contra Luis Sánchez Cuesta, empleado de comercio, soltero, vecino de Madrid y con domicilio en calle de Viriato, 73.

R. P.—11.297

## LÉRIDA

Don Francisco Monsó Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se incoan expedientes contra los inculpa-dos que se mencionan a continuación:

Francisco Rabasa Llusera, casado, labrador, vecino de Bresuy.

José Ballesté Arán, casado, albañil, vecino de Grañena de las Garrigas.

Luis Abenoza Villas, soltero, barbero, vecino de Lérida

Avelino Coma Calanes, casado, labrador, vecino de Ventosas.

Miguel Gracia Expósito, casado, cantante, vecino de Ventosas.

Ramón Catlla Bellmunt, soltero, siller, vecino de Ventosas.

Sebastián Serra Serra, soltero, labrador, vecino de Ventosas.

Amadeo Vidal Castells, casado, albañil, vecino de Ventosas.

Manuel Amat Moreno, casado, mecánico, vecino de Poble de Segur.

José Aguilar Gallart, casado, vecino de Lérida.

Pedro Magri Murillo, vecino de Ibars de Noguera.

Ramón Magri Murillo, vecino de Ibars de Noguera.

José Magri Soler, vecino de ídem.

Pedro Magri Soler, vecino de ídem.

Ramón Gasol Majos, vecino de ídem.

José Claramunt Pujol, casado, comerciante, vecino de Lérida.

Juan Riu Llena, vecino de Pinell.

José Reigt Giral, vecino de ídem.

José Moncunill Viladot, vecino de Pinell.

Pedro Cabo Cinc, vecino de ídem.

Pablo Obiols Colell, vecino de ídem.

Francisco Angrill Espluga, vecino de Pinell.

Ramón Canal Gilibets, vecino de ídem.

Luis Babia Cucurull, vecino de ídem.

Angela Babia Cucurull, vecina de Pinell.

José Caelles Jounou, vecino de ídem.

Agustía Grau Monistrol, vecino de Pinell.

José Capdevila Camardóns, vecino de Pinell.

José Vilardell Vilagines, vecino de Pinell.

José Cane Torne, vecino de ídem.

Francisco Viladrich Terra, vecino de Pinell.

Angel Besora Capdevila, vecino de Pinell.

Ramona Besora Capdevila, vecina de Pinell.

Pilar Vila Armengol, viuda de Babia, vecina de Pinell.

Ramón Lavaquial Cortina, casado, labrador, vecino de Torá.

Antonio Solé Badía, casado, músico, vecino de Torá.

Francisco Sala Pijuán, casado, albañil, vecino de Torá.

Antonio Justo Pastor, casado, labrador, vecino de Torá.

Juan Peiretó Boira, vecino de Vilanova de Segriá.

Daniel Matéu Trilla, casado, labrador, vecino de Ballfogona de Balaguer.

Juan Perera Mónico, soltero, barbero, vecino de Tárrega.

R. P.—11.296

## PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se incoan expedientes contra:

José Viéitez de Soto, vecino de Magán-Cuntis.

Orlando Paredes Juncal, vecino de Moaña.

Serafin Iglesias, vecino de Caneda-Morillas (Campo Lameiro).

Juan Sierra Lloret, vecino de Vigo.

Jenaro Cabaleiro López, fogonero mercante, vecino de Cesantes (Redondela).

R. P.—10.945-10.949

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Las Palmas, se incoan expedientes contra:

Félix Claverie Vizcaya, comerciante, casado, vecino de Santa Cruz de Tene-

rife, con domicilio en calle Candelaria, número 30.

Dolores Arado de Arias, viuda, vecina de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle Dieciocho de Julio, 22.

Manuel Chávez Estrada, propietario, soltero, vecino que fué de Realejo Bajo.

José Conejo Mínguez, jefe de Telégrafos, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle de Los Campos, 11.

Luis Fraga García, médico, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Robairra, 14.

Lorenzo Galván Balaguer, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Alvarez de Lugo, número 10.

Arthur George Spragg, hotelero, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Viera y Clavijo, 36.

Félix Ramos Ramos, albañil, casado, vecino de Los Llanos, con domicilio en dicho pueblo.

Enrique Acosta Rodríguez, tabaquero, casado, vecino y con domicilio en Los Llanos.

R.—10.952-10.960

## VITORIA

Don Emigdio-Carlos de la Riva y Peñalosa Teniente de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Vitoria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se incoan expedientes contra:

Modesto Aldama Isasi, de 34 años, casado, labrador, natural y vecino de Amurrio.

Jesús Gancedo Huidobro, delineante, natural y vecino de Amurrio.

Julián Oatola Isasi, de 45 años, casado, natural y vecino de Oquendo.

José María Díaz Espada, natural y vecino de Vitoria.

Mauro Megino Mesanza, de 25 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Vitoria.

R. P.—10.963

## PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra:

Daniel Martínez Ferrando, P. E. Comercio, casado, vecino de Palma, con domicilio en Son Armadaus.

Antonio Castaño Cifre (a) «Gatallé», casado, vecino de Pollensa (Mallorca).

José Vigaray Domenech, empleado, casado, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en calle Anselmo Turnoda, número 41.

R. P.—11.200-11.301

**LEON**

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se incoan expedientes contra los siguientes inculpadós:

Jacinto Fernández Morán, labrador, natural y vecino de Villaverde de la Abadía (León).

Pilar Salcedo Castañón, casada, vecina de Cármenes (León).

Manuel Gallego Alija, vecino de Veguellina de Orbigo (León).

Consuelo Arias Vallejo, soltera, natural y vecina de Busdongo (León).

Adolfo Rodríguez Bayón, ferroviario, soltero, natural de Pajares del Puerto (Oviedo) y vecino de Busdongo (León).

Casimira Arias Vallejo, soltera, natural y vecina de Busdongo (León).

Faustino Cañón González, peón, soltero, natural y vecino de Camplongo (León).

Lorenzo Campillo Alija, vecino de Veguellina de Orbigo (León).

R. P.—11.197-11.204

**OVIEDO**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Bernardino Fernández Rodríguez, de 25 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Martín de Lodón (Belmonte).

José Menéndez Paz, de 21 años, soltero, empleado, natural de Redial y vecino de Tineo.

Augusto Guallet Martínez, de 37 años, casado, practicante, natural y vecino de Boal-Castropol.

Florencio González Blanco, de 32 años, casado, soldador, natural y vecino de la Felguera.

Olvido Díaz García, de 31 años, soltera, sus labores, natural de Avilés y vecina de Sama de Langreo.

Leandro Rodríguez García, de 28 años, soltero, metalúrgico, natural y vecino de Reguera - La Felguera.

Rafael Miranda Bernardo, hijo de Rafael y Regina, soltero, de 22 años, pintor, natural y vecino de Avilés.

Evaristo Pérez Sutil, hijo de Angeles y Dionisio, casado, de 43 años, natural de Buenos Aires y vecino de Gijón, empleado.

Marcos Bassi Bassi, hijo de Marcos y Laura, de 35 años, casado, natural del Algota (Bilbao) y vecino de Gijón, electricista.

José Antonio Cancio Rojas, casado, de 26 años, empleado, natural y vecino de Castropol.

Isidora García Solar, soltera, de 43

años, natural de Mandos - El Franco-Oviedo, cocinera.

Otón, Cancio Rojas, soltero, empleado, natural y vecino de Castropol.

Manuel Cuervo Cuervo, de 32 años, natural y vecino de Llamero.

Jesús López Paz, de 27 años, soltero, peón, natural de Quiroga y vecino de Ujo.

Jesús Oviaño Gutiérrez, de 35 años, casado, natural de Caborana y vecino de Soto del Barco.

José María García Rodríguez, vecino de Pola de Siero.

José Viesca Rodríguez, de 35 años, casado y vecino de Mieres.

Eduardo Díaz Aldariz, de 28 años, soltero, chófer, vecino de Gijón.

Ángel Llera Suárez, de 28 años, minero, vecino de Caborana.

Rafael Díaz Lastra, de 31 años, soltero, minero, vecino de la Felguera.

Isidro Castro Fernández, de 22 años, casado, metalúrgico, vecino de Laviana.

Teodomiro Cueto Castañón, de 20 años, minero, vecino de Laviana.

José Antonio Canteli Piquero, metalúrgico y vecino de la Felguera.

Sociedad Editorial Asturiana, S. A., propietaria del diario «El Noroeste», de Gijón.

Tiburcio de Llano Pérez, vecino de Puente Salas.

Manuel Blanco Parmo, casado, vecino de Biada (Infesto).

Víctor A. Fernández, vecino de la Braña Tremañes.

Bienvenido Fernández y Fernández, casado, vecino de Tudela de Veguín.

Joaquín Muniz Salcedo, del comercio, vecino de Mieres.

Ramón Rodríguez Vigil, labrador, casado, vecino de Luz (Colunga).

R. P.—11.205-11.212

**PALENCIA**

Don Manuel Grande Covián, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia,

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Valladolid, de fecha 23 de enero del año en curso, se instruye expediente contra las siguientes personas:

César Gusano Rodríguez, de 57 años, abogado, natural de Villalón y vecino de Palencia, de estado casado.

Rafael Navarro García, de 70 años, casado, médico, natural de Madrid y vecino de Palencia.

Fernando Unamuno Lizarraga, de 47 años, casado, arquitecto, natural de Bilbao y vecino de Palencia.

Ampelio Trigueros Rincón, de 43 años, casado, natural de Herrín de Campos (Valladolid) y residente en Acera de la Vega (Palencia).

Severino Infante Santos, de 74 años, viudo, natural de Osorno y vecino de Palencia, de profesión abogado.

R. P.—11.213

**ALAYA**

Don Emigdio-Carlos de la Riva, Teniente de Estado Mayor, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava,

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Burgos, se sigue expediente de responsabilidad política en este Juzgado contra los siguientes individuos:

Eduardo Olazagutia Pérez, de 26 años, soltero, natural de Villaverde y vecino de Vitoria.

José Benítez Martínez, de 40 años, soltero, natural de Vitoria y vecino de Hijona.

Marcelino Urquiola Ortuneta, pastor, casado, natural y vecino de Elosu.

Y habiéndose consignado, por error, en el número 67 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el nombre de Rafael, en lugar del de Marcelino, se reitera nuevamente el anuncio para su publicación.

R. P.—11.215

**SORIA**

Don José Molera García-Arévalo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruye expediente contra los individuos que a continuación se relacionan:

Manuel Revilla Marín, mayor de edad, industrial y vecino de Olvega.

Macario Galán Gil, mayor de edad, jornalero y vecino de Olvega.

Nemesio Virto Almarza, mayor de edad, labrador y vecino de Cigudosa.

Ambrosio Lalinde Ruiz, mayor de edad, labrador y vecino de Cigudosa.

Pantaleón Izquierdo Hernando, mayor de edad, labrador y vecino de Atauta. Conceso Martínez Latorre, mayor de edad, maestro nacional y vecino de Torlengua.

Luciano Antón Romano, mayor de edad, labrador y vecino de Tarancueña.

Pascual Gómez Puebla, mayor de edad, labrador y vecino de Deza.

Prudencio Marín Martínez, mayor de edad, jornalero y vecino de Deza.

Matías Cotes Lubias, mayor de edad, ferroviario y vecino de Arcos de Jalón.

Teodoro Vicario Vicario, mayor de edad, labrador y vecino de Losana.

Víctor Martín Antona, mayor de edad, labrador y vecino de Valdanzuelo.

Antonio Martín Peñalva, mayor de edad, labrador y vecino de Valdanzuelo.

Ángel Uriel Romero, mayor de edad, albañil y vecino de Sauquillo de Boñices.

R. P.—11.310